



República Dominicana

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAMASA

Tels.: 809-525-0523 / 809-525-0524



RESOLUCION NUMERO 1/2022

RESOLUCION QUE CREA LA OFICINA DE PLANEAMIENTO URBANO

CONSIDERANDO: Que La Ley 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, establece en el artículo 126, que los ayuntamientos tendrán una Oficina de Planeamiento Urbano, como instancia técnica en la definición de estrategias y políticas en el ámbito urbano y rural del territorio.

CONSIDERANDO: Que importantes organismos rectores del estado como El Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD), a través del viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional, están demandando el diseño de planes de ordenamiento territorial.

CONSIDERANDO: Considerando que el municipio y en consecuencia el ayuntamiento demanda la definición, actualización y seguimiento de un catastro del territorio que permita el monitoreo y caracterizar la evolución urbana, rural y de uso de suelo del Municipio de Yamasa

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento debe definir regulaciones y normas fundamentales entorno al uso y clasificación del suelo, la movilidad urbana y las edificaciones, orientada a un desarrollo urbano ordenado.

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer una estructura de arbitrios en torno a los aspectos vinculados a tramitación, permisos y autorizaciones generadas en la Oficina de Planeamiento Urbano.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Comunicación del Alcalde

Vista: La Estructura y Funciones de la Oficina de Planeamiento Urbano

En uso de sus facultades legales
El Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Yamasá

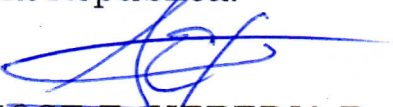
RESUELVE

PRIMERO: Aprobar como efecto aprueba, la creación de la Oficina de Planeamiento Urbano de Este Municipio de Yamasá.

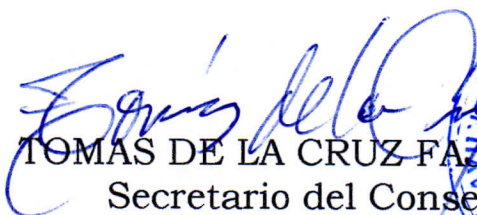
Segundo: Aprobar la estructura y funciones de la Oficina de Planeamiento Urbano de este Ayuntamiento Municipal de Yamasá.

Tercero: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución.

DADA en la Sala de Sesiones del honorable Ayuntamiento de Yamasá, a los diez y ocho (18) días del mes de marzo del 2022. Año 178 de la Independencia Nacional y 158 de la Restauración de la República.


JOSE E. HEREDIA R.
Presidente del Consejo




TOMAS DE LA CRUZ FAJARDO
Secretario del Consejo

